

RESOLUCIÓN No.231.23.01.045 **(enero 30 de 2025)**

"Por la cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la vigencia 2025".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el desarrollo del artículo 11 de la Ley 1471 de 2011.

Que de conformidad con el Decreto 612 de 2018, las entidades públicas deberán adoptar directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.

Que el Artículo 1. Decreto 612 de 2018; establece:

(...)Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

RESOLUCIÓN No.231.23.01.045 **(enero 30 de 2025)**

"Por la cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la vigencia 2025".

Que la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 1122 del 2024 reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y que esta normativa obliga a todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal en Colombia a implementar programas específicos que promuevan la cultura de la legalidad, identifiquen y gestionen riesgos de corrupción, y fomenten la transparencia en la administración pública a través de Programas de Transparencia y Ética Pública

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para el año 2025, contenidos en los formatos P06-GTH, P08-GTH, P09-GTH, P10-GTH, P11-GTH, P12-GTH, P15-T, P16-PMC, P14-T, P13-T, P18-GA y P19-GA, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la adopción contemplada en el artículo primero de la presente resolución constituye la integración de los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación, los cuales son parte integral de la misma así:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
(PTEP- Programa de Transparencia y Ética Pública).
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan de Acción.

RESOLUCIÓN No.231.23.01.045 **(enero 30 de 2025)**

"Por la cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la vigencia 2025".

PARÁGRAFO PRIMERO: El Proceso de Planeación y Mejoramiento Continuo es responsable de la consolidación Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción, así como de la divulgación del monitoreo y seguimiento del mismo y de la asesoría y acompañamiento a las dependencias para el adecuado registro de la información.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Control Interno es responsable de realizar la evaluación Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción, como una herramienta para la evaluación de la gestión de los procesos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: *Modificaciones Planes Institucionales y Estratégicos.* Cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones a los Planes Institucionales y Estratégicos. Los cambios serán propuestos por las dependencias para la revisión del Proceso de Planeación y Mejoramiento Continuo, que velará por la trazabilidad de la información. La Dirección de Control Interno es competente para efectuar la verificación que considere pertinente. La Dirección General aprobará las modificaciones una vez cuente con revisión del Proceso de Planeación y Mejoramiento Continuo y la verificación de la Dirección de Control Interno.

ARTÍCULO CUATRO. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Elaboró: Catherine Aristizabal Montúfar- Profesional Universitario – Planeación y Mejoramiento Continuo 

Revisó: Angélica Rada Prado- Asesora de Dirección 